

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 26 de abril de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diecisiete de Mayo de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2021-0294

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado HÉCTOR ORLANDO BURGOS PÁEZ, se notificó personalmente del mandamiento de pago, quien dentro del término contestó la demanda presentando excepciones de mérito y previas.

Respecto a las excepciones previas, las mismas habrán de rechazarse como quiera que no se presentaron como recurso de reposición contra el mandamiento de pago, conforme lo establece el numeral 3 del art. 442 del C.G. del Proceso.

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado en escrito anterior, CÓRRASE traslado a la parte demandante por el término legal de 10 días, de conformidad con lo normado en el numeral 1 del artículo 443 del C.G. del Proceso. Por Secretaría, remítase al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante, la contestación de la demanda para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. Bogotá, D. C., 18 de mayo de 2022 Notificado por anotación en ESTADO No. 036 EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria
--